

## **CIRCULAR N° 3**

### **Licitación Pública Internacional N°1/17**

#### **OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO – BAHÍA BLANCA” EN LOS PARTIDOS DE BAHIA BLANCA, VILLARINO Y CORONEL ROSALES**

#### **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO- BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

A continuación se presentan las consultas realizadas por potenciales oferentes, en las que se solicitan aclaraciones que se detallan a continuación:

#### **Consulta 1:**

“Nos dirigimos a uds. Como posibles oferentes a la licitación de la referencia, a los efectos de solicitar modifiquen algunos de los parámetros de calificación exigidos en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el art 4° del Decreto 1299/2016 (anexo N al PBCP) que dispone que se “debe garantizar los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal, publicidad, transparencia, libre competencia y confidencialidad, en aquellas etapas del proceso que corresponda, acorde a la normativa aplicable”, que para el caso, resulta ser la Ley 6021 y su artículo 17 y normas complementarias.

En la transcripción de la norma citada, hemos resaltado con negrita el cumplimiento del principio de libre competencia o concurrencia, que postula la conveniencia para el órgano licitante de convocar a la mayor cantidad de oferentes posible al procedimiento de selección de propuestas convenientes pues es la garantía que tiene el Estado de incentivar la transparencia del procedimiento, principio también que sostiene dicho artículo 4° del decreto 1299/16 y el art. III inc. 5 de la Convención Interamericana contra

la Corrupción ratificada por Ley 24.759 que predica la necesidad de contar con regímenes de contratación pública, eficientes, equitativos y públicos.

En ese orden de ideas, consideramos apropiado propiciar la modificación de lo requerido por art. 25.3.1 Experiencia en Obras de Naturaleza y complejidad similar a la licitada del PBCP que requiere contar con experiencia en la construcción de plantas potabilizadoras y en acueductos o colectoras con impulsión y ampliar las posibilidades de contar con experiencia en obras similares, en función de los siguientes argumentos técnicos:

#### PLANTA POTABILIZADORA:

El pliego exige demostrar experiencia en la ejecución de una Planta Potabilizadora con capacidad de producción de 4.000 m<sup>3</sup>/h como mínimo. Solicitaciones que esta experiencia pueda ser cumplida acreditando la construcción de una Planta de Tratamiento de efluentes cloacales, con las mismas condiciones de exigencia, es decir capacidad de 4000 m<sup>3</sup>/h, terminada dentro de los últimos 15 años.

A continuación, adjuntamos una descripción técnica que fundamenta nuestra solicitud:

#### INTRODUCCION:

Las plantas de tratamiento de efluentes cloacales y las plantas potabilizadoras de agua, tienen muchos denominadores en común en sus procesos y en su forma y metodología constructiva que pasaremos a detallar a continuación.

#### PROCESO:

El tratamiento de los líquidos cloacales y el agua cruda, constan de los mismos principios.

Se procede a retirar los sólidos que se encuentran presentes en ellos, mediante rejillas, desarenadores, filtros, sedimentadores, etc.

Cada etapa de tratamiento diseñada para la prestación correspondiente, pero con el mismo principio.

En ambos casos se utilizan métodos físico-químicos para seguir separando las partículas que no fueron eliminadas en las etapas anteriores, como ser la floculación y decantación.

Otra etapa común de tratamiento es la desinfección final.

Por lo cual, podemos decir que los procesos son similares: se trata de recibir un líquido con determinados contaminantes (valores de entrada) que mediante procesos de separación deben cumplir con una calidad de salida.

En el caso del efluente cloacal, para ser vertido en un curso de agua, para su reuso o para llevar a cabo un tratamiento terciario que podría terminar en su potabilización.

En el caso del agua cruda, para ser consumida por la población.

#### INGENIERIA:

En este punto no existen diferencias conceptuales, se desarrolla la ingeniería básica, y la de detalle con el mismo criterio en ambos casos, y se siguen los mismos pasos en ambas.

#### CONSTRUCCION

Civil.

Se aplican los mismos criterios y métodos de cálculo en ambos casos, cumpliendo las mismas normas vigentes para estructuras.

Electromecánica.

Se aplican los mismos criterios y métodos de cálculo en ambos casos, si bien los equipos a utilizar en cada caso son de aplicación exclusiva a cada planta (depuradora cloacal o potabilizadora).

Eléctrica.

No existen diferencias apreciables en esta especialidad, no es necesario tener un especialista diferente en uno u otro proceso.

#### INSTALACIONES:

Estaciones de bombeo

Tanto en la construcción, como en la operación se aplican los mismos criterios.

Las estaciones están compuestas en ambos casos por los mismos elementos, bombas, cañerías, válvulas, instrumentos, etc.

Unidades de proceso.

Son en ambos casos, generalmente, cubas de hormigón con equipamiento electromecánico en su interior, que trabajan inundadas por el líquido a tratar, a saber:

- Cámara de rejillas
- Desarenadores
- Sedimentadores
- Cámara de aireación
- Clarificadores
- Cámara de Contacto
- Bombeo de lodos

Instrumentación

En este caso, se utilizan prácticamente los mismos instrumentos a saber:

Caudalímetros

Presostatos

Manómetros

Conductímetros

Pechímetros

Llaves de nivel

Sensores de nivel ultrasónicos

Sensores de presión

Turbidímetros

Válvulas automáticas

Medidor de ORP

Muestreadores automáticos

Equipamiento electromecánico.

Bombas centrifugas sumergibles

Bombas centrifugas en pozo seco

Bombas dosificadoras

Rejas automáticas

Valvulas mariposa

Válvulas esclusas

Válvulas esféricas

Válvulas diafragma

Válvula guillotina

Deshidratadoras centrifugas

Deshidratadoras a banda

Agitadores

Aireadores

Barredores

Recordamos que los equipos mencionados, son exclusivos para cada aplicación, pero con el mismo principio de funcionamiento y similitud constructiva.

Por lo anteriormente expresado, entendemos que no existe motivo alguno para excluir los antecedentes en plantas de tratamiento cloacales, cuando se trata de construcción de una planta potabilizadora, ambas especialidades no se contraponen a la hora de construir, ya que no existen diferencias conceptuales en las metodologías, el equipamiento, el automatismo, la instrumentación, las unidades de hormigón y los métodos constructivos para uno y otro tipo de Planta.

**ACUEDUCTO:**

Por otra parte, el presente artículo 25.3.1 del Pliego de Condiciones Particulares exige demostrar la capacidad de la empresa en la ejecución

deAcueductos, que es el otro Rubro principal que integra la presente obra. Entendemos que la empresa oferente debe demostrar su capacidad de ejecutar obras que permitan la conducción de caudales de agua acordes a la magnitudde la obra a ejecutar. Por consiguiente, solicitamos que el acueducto oimpulsión cloacal exigido, 60 km de diámetro mínimo 500 mm, pueda sercumplido por una obra que contemple la ejecución de acueducto o impulsión dediámetro y capacidad de conducción equivalente a lo exigido, calculado como  $(\text{Pi} \times (\text{D1}/2)^2) \times \text{Km1} = \text{ó} < (\text{Pi} \times (\text{D2}/2)^2) \times \text{Km2}$

Dónde:

D1=500 mm

Km1= 60 Km

D2 = diámetro del acueducto propuesto (< o = a 500 mm)

Km2= longitud de la obra propuesta como antecedente

Este concepto de equivalencia es ampliamente utilizado para evaluarantecedentes para obras lineales donde la tarea es repetitiva.

**COROLARIO:**

Entendemos apropiado modificar el art. 25 del PBCP en los términos mencionados pues permitirá contar con un espectro de empresas, entre lascuales la nuestra se incluye, también capacitadas en obras similares, conantecedentes técnicos que garantizan la solvencia e idoneidad para llevar abuen puerto la obra que se licita”

Respuesta:

En relación a las consultas realizadas se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 2:**

“PCP art. 25.3.1. Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad Similar

En el plazo indicado en el Pliego, los últimos 15 años, se ejecutaron muy pocas plantas potabilizadoras con el caudal requerido en 25.3.1, pero existen varias obras con un grado de avance muy importante (mayor al 70% que es usado

como parámetro habitual en otras licitaciones de este tipo) que tienen la misma tipología y procesos que las que nos ocupa pero con un caudal de producción algo menor.

Por lo cual, a efectos de permitir una mayor participación de empresas locales con la ventaja para el Contratante de una mayor competencia, que redundará en una mejora de precios, solicitamos que se contemple la posibilidad de permitir la participación de empresas que cuenten con el antecedente en los últimos 15 años de una Planta Potabilizadora con un avance del total de la obra mayor al 70% y con un caudal de producción mayor a los 2.000 m<sup>3</sup>/h.”

Respuesta:

En relación a las consultas realizadas se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 3:**

“En el Art. 25.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece, en lo pertinente, que:

Se considerará para su evaluación el último Estado Contable anual cerrado a la fecha del acto de apertura de las ofertas, conforme a los parámetros de medición que a continuación se establecen:

- 1) Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) =  $\geq$  a 1
- 2) Endeudamiento (Total Pasivo/ Patrimonio Neto) =  $\leq$  a 3,5
- 3) Solvencia (Total Activo/ Total Pasivo) =  $\geq$  a 1,28

Consideramos que los índices consignados en el artículo citado, no son los únicos representativos para reflejar la capacidad financiera de las Empresas.

Por lo anterior se solicita que, en beneficio de la competencia real de ofertas y en beneficio de la Provincia, se agreguen índices adicionales igualmente representativos como la Liquidez Seca o Prueba ácida y flexibilizar el cumplimiento obligatorio de los mismos, solicitando el cumplimiento de 2 de 4 índices. También podría ser una alternativa, en caso de que el licitante no

alcance los límites requeridos, y con el objeto de subsanar ese defecto, se exija afianzar la garantía de contrato mediante garantía bancaria.

Por otro lado, en un proceso de licitación equivalente, en la Licitación Pública Internacional N° 1/2017 “Ampliación de la Capacidad del Canal Santa María –Río Lujan”, en el artículo 25.2.1, se usaron los índices que sugerimos incorporar a la presente, y se requirió el cumplimiento de dos de los cuatro previstos.

En atención a la trascendencia de la contratación y a la autoridad de ese precedente, estimamos que es provechoso generar las mejores condiciones de concurrencia en los términos expuestos, sin que ello signifique un desmedro en la capacidad financiera de los oferentes.”

Respuesta:

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 4:**

“El Art. 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que para el último Estado Contable anual cerrado se debe cumplir, además de otras exigencias, obligatoriamente 2 de 3 indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Solvencia).

Se solicita que, en beneficio de la competencia, se agreguen indicadores adicionales (ej. Liquidez Seca o Prueba Ácida) y se flexibilice el cumplimiento obligatorio de los mismos (p. ej. 2 de 4 indicadores). O bien, que si el licitante no alcanza el valor mínimo requerido, ese defecto se pueda subsanar (p. ej. Exigiendo afianza la garantía de contrato exclusivamente mediante garantía bancaria).

Entendemos que las flexibilizaciones planteadas favorecen la competencia sin desmedro de la capacidad económico – financiera del Licitante”.

Respuesta:

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

### **Consulta 5:**

“En el Pliego de Especificación Técnicas Particulares -ETP ítem IV.2.5.2 - Ajustes al Proyecto Licitatorio, informa que cualquier ajuste que se hace necesario realizar en el proyecto licitatorio en virtud de obras y/o instalaciones existentes, restricciones al uso del suelo y/o cualquier otra eventualidad, o proyecto podrá sufrir alteración con aprobación de la inspección de la Obra, pero tal situación no ocasionará reconocimiento de cualquier adicional a la oferta presentada y a o monto contractual.

Entendemos que, caso estas alteraciones resulten aumento de cantidades de ítems de la planilla contractual, siendo estos ítems objetos de medición por precio unitario, los pagos de estos referidos ítems se harán medidos considerando la real cantidad ejecutada, mismo que en el computo inicial de este pliego no lo tenga sido previsto.

¿Nuestro entendimiento esta correcto? Si negativo, favor aclarar”.

### **Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

### **Consulta 6:**

“favor informar si todas las áreas necesarias para ejecutar las obras están liberadas o si existe alguna área que sera necesaria su desapropiación o que este en proceso de desapropiación por el Gobierno de la Provincia.”

### **Respuesta:**

La liberación de las áreas necesarias para ejecutar las obras (es decir, obra de toma, Planta Potabilizadora, Camara Unidireccional nro 1 y nro 2, Estación de Bombeo y Cisterna en Medano, Planta Transformadora en Argerich, Tanque elevado en General Cerri, Chimenea de equilibrio y Cisterna en Bosque Alto, Cisterna en Parque independencia) es responsabilidad del Contratante.

### **Consulta 7:**

“el anexo VI -Especificaciones Especiales- capítulo I datos garantizados, en la pág. 4 informa que “El oferente especificará también el proveedor de cada material, en consonancia con el listado de materiales y proveedores.” No encontramos en la documentación disponible en el pliego ésta lista, solicitamos favor poner disponible.”

### **Respuesta:**

En el séptimo párrafo del Anexo VI - Capítulo I- Datos Garantizados del Anexo VI – Especificaciones Especiales se elimina el siguiente texto: “en consonancia con el Listado de Materiales y Proveedores”. Cabe aclarar que no hay un Listado de materiales y proveedores aprobados por el operador.

La responsabilidad por la integralidad de la Oferta y su eventual ejecución corresponde solamente al Contratista.

Los materiales y proveedores que el Oferente proponga en su Oferta deberán responder a las especificaciones técnicas del Proyecto: el Oferente podrá proponer materiales y equipos bajo la limitante de respetar las funcionalidades y calidades mínimas, coherencia técnica, operativa y de mantenimiento que han sido la base del Diseño que se incluye en el Pliego. La presentación de alternativas que realice el Oferente deberá encuadrarse dentro de lo previsto en las Especificaciones Técnicas y resultar adecuada a los fines, lo que deberá ser demostrado mediante datos de proyecto, diseños, cálculos y confirmado mediante experiencias de correcto funcionamiento. En todas las circunstancias, la totalidad de los componentes constitutivos de las Ofertas deberán involucrar diseños, materiales, sistemas, mecanismos, procedimientos, equipos y herramientas que hayan sido utilizados en obras similares, de los que se pueda verificar la idoneidad del desempeño y comportamiento. No se calificarán técnicamente Ofertas que involucren prototipos ni aquellas soluciones en que los Oferentes no puedan demostrar que ha funcionado correctamente en sus lugares de emplazamiento y que han sido adoptadas como estándares de la industria reconocidos.

**Consulta 8:**

“Entendemos ser necesario un estudio de suelos mas detallado para elaboración de la propuesta, una vez que apenas 19 sondeos en una obra de 140 km de extensión es demasiado poco (media de 1 sondeo a cada 7,4km.) ¿Existen mas estudios que puedan ser disponibles? ¿Caso entendernos ser necesario realizar mas sondeos, como se hará el tramite de esta liberación?”

**Respuesta:**

Los estudios de suelos disponibles son los incluidos en el Anexo III – Estudios de suelo antecedentes. Es responsabilidad del Oferente investigar y conocer las características y particularidades del lugar donde se ejecutarán las obras, en un todo de acuerdo con lo especificado en el artículo IV.2.5.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**Consulta 9:**

“Con relación a los diversos desechos y materiales excedentes que se generen en el transcurso de la obra, lo que burdamente denominamos “basurero”, preguntamos cual debe ser la disposición final de estos materiales. ¿Es necesario encaminar este material a un deposito especial y licenciado?”

**Respuesta:**

El manejo y la disposición de los materiales residuales resultantes de las obras se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en el Anexo III.6 – Anexo Ambiental: Manual de Gestión Socio Ambiental para Obras de Saneamiento; Art. 43 del Pliego de Condiciones Particulares y del Anexo VI Capítulo 5 de las Especificaciones Especiales que integran la documentación licitatoria.

**Consulta 10:**

“PCP Art 4 Terminología

No está definido el término “Contratante” que es muy utilizado en los artículos subsiguientes; solicitamos su definición.”

**Respuesta:**

El “Contratante” es el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

**Consulta 11:**

“PCP Art 5 Régimen de contratación PCP

Se establece que: “En general todas las partes o ítems cuya medición se especifique como Global en la Planilla de Oferta, se consideraran contratadas por Ajuste Alzado, mientras que aquellos que se miden por cantidades de obra realmente ejecutada, se consideraran contratados por Unidad de Medida”

En la planilla de oferta mencionada los ítems: 4.5.2.6; 7.5.1.1; 7.5.1.2; 7.5.2.1; 7.5.2.2; 7.5.2.3; 10.5.2.1; 10.5.2.2; 10.5.2.2.1; 10.5.2.3 y 10.5.2.4 tienen unidad Global y cantidad de obra diferente a 1, por lo cual quedan contemplados en ambas formas de contratación. Entendemos que dichos ítems deben tener como unidad de medida la “un”, solicitamos confirmar”.

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada, se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 12:**

“PCP Art 14 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Solicitamos se aclare el nombre y dirección del Asegurado para la emisión de la garantía.”

**Respuesta:**

Se aclara que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá emitirse a nombre de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; la dirección es la siguiente: Avenida 7 N° 1267, La Plata.

**Consulta 13:**

“PCP Art 16 Documentación que debe integrar la oferta

En el punto 18 se establece que “Para la formulación de la Oferta el Oferente deberá utilizar los materiales y proveedores aprobados por el Operador del servicio que corresponda a la zona de obra a ejecutar, vigentes a la fecha del llamado a licitación”

Solicitamos que se publiquen en la página oficial el listado completo con los materiales y proveedores aprobados.”

**Respuesta:**

Cabe aclarar que no hay un Listado de materiales y proveedores aprobados por el operador.

La responsabilidad por la integralidad de la Oferta y su eventual ejecución corresponde solamente al Contratista.

Los materiales y proveedores que el Oferente proponga en su Oferta deberán responder a las especificaciones técnicas del Proyecto: el Oferente podrá proponer materiales y equipos bajo la limitante de respetar las funcionalidades y calidades mínimas, coherencia técnica, operativa y de mantenimiento que han sido la base del Diseño que se incluye en el Pliego. La presentación de alternativas que realice el Oferente deberá encuadrarse dentro de lo previsto en las Especificaciones Técnicas y resultar adecuada a los fines, lo que deberá ser demostrado mediante datos de proyecto, diseños, cálculos y confirmado mediante experiencias de correcto funcionamiento. En todas las circunstancias, la totalidad de los componentes constitutivos de las Ofertas deberán involucrar diseños, materiales, sistemas, mecanismos, procedimientos, equipos y herramientas que hayan sido utilizados en obras similares, de los que se pueda verificar la idoneidad del desempeño y comportamiento. No se calificarán técnicamente Ofertas que involucren prototipos ni aquellas soluciones en que los Oferentes no puedan demostrar que ha funcionado correctamente en sus lugares de emplazamiento y que han sido adoptadas como estándares de la industria reconocidos.

**Consulta 14:**

“PCP Art16 Documentación que debe integrar la oferta.

En los últimos párrafos se establece que “los únicos requisitos cuyo incumplimiento es insubsanable y que acarrearán el rechazo de la propuesta son: la garantía y la Planilla de cotización.”

Dado que la omisión de alguna de la documentación restante requerida se puede subsanar a posteriori, solicitamos se aclare si existe un plazo para dicha subsanación y si el mismo corre desde la apertura de la licitación o desde el requerimiento por parte de El Contratante.”

Respuesta:

Deberá estarse a lo establecido en el Artículo 24 “Solicitud de aclaraciones respecto de las propuestas” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **Consulta 15:**

“PCP Art 25.4 Evaluación de Ofertas – Personal-

Se establece que todos los profesionales deberán tener una matrícula habilitante con pagos al día.

Dado que, en caso de una con una empresa extranjera, se propondrá algún especialista de dicha empresa, con vasta experiencia pero no matriculados a la fecha, solicitamos que dicho requisito deba ser cumplido al momento de ejecutar la obra.”

Respuesta:

El personal profesional del eventual Oferente adjudicatario afectado a la ejecución del Contrato deberá cumplir con la Leyes vigentes de colegiatura profesional de la Provincia de Buenos Aires según corresponda.

### **Consulta 16:**

“PCP Art 25.7 Evaluación de Ofertas -Capacidad de Contratación o VAD

Se establece que los licitantes deberán tener Capacidad de Contratación o Volumen Anual Disponible.

Entendemos que las empresas locales inscriptas en el Registro de Constructores podrán demostrar la Capacidad de Contratación con el certificado correspondiente emitido por dicho registro y, por lo tanto, no será necesario que presenten el Anexo D, es correcto?

En caso de una UT con una empresa extranjera, la empresa local presentara dicho certificado y la empresa extranjera el calculo del VAD según el Anexo D, debiendo cumplir con los mínimos establecidos en ese articulo, es correcto?"

Respuesta:

La Capacidad de Contratación o Volumen Anual Disponible deberá acreditarse conforme lo establecido en el artículo 25.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus modificatorias, mediante la presentación de los formularios del "Anexo D – Detalle de Obras".

#### **Consulta 17:**

"PCP Art 26 Desestimación por Oferta vil o precio no serio

Solicitamos nos informen si existe un criterio cuantitativo (p.e. porcentaje entre las ofertas) para considerar que una oferta es vil?"

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **Consulta 18:**

"Documentación digital en formatos editables

A efectos de agilizar el estudio, cómputos a realizar y la preparación de la documentación requerida a presentar, solicitamos que se publiquen los planos en formato AutoCAD y la planilla de Oferta en Formato Excel."

Respuesta:

Se aclara que toda la documentación licitatoria disponible se ha puesto a disposición de los eventuales oferentes en la página web del Ministerio de Economía.

### **Consulta 19:**

“ETP anexo IV -Obras Eléctricas complementarias en 132 kv

El anexo IV esta redactado como si fuera un pliego de una licitación diferente dentro de la misma obra, con artículos que se contraponen con los correspondientes del PCP, a saber:

- 1.1 Tipo de licitación: establece Licitación Publica, no Internacional ¿?
- 7. Forma de cotizar: se establece que es Ajuste Alzado, pero en la Planilla de Oferta hay muchos ítems del rubro 14 Obras Eléctricas Complementarias que no tienen unidad “gl” y tienen cantidades, con lo cual según el PCP se contratan por Unidad de Medida, solicitamos aclaración.
- 8. Antecedentes: se establece que los Oferentes deberán contar con antecedentes propios de obras similares, entendemos que se refieren a ET de 132kv o mas, solicitamos confirmar.
- 13. Plazo de Obra: se establece un plazo de 14 meses que se deben incluir en el plazo total del acueducto, como deben considerarse dentro de los 36 meses totales?
- 14. Visita previa de reconocimiento: se establece que se deberá presentar una constancia firmada por el Comitente, pero en el PCP no se requiere ninguna constancia, solicitamos aclaración.”

### **Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

### **Consulta 20:**

“En los Pozos de las Cámaras de válvulas de aire existe un caño de desagüe que conecta con un pozo de grava que se encuentra dentro del suelo, pero en

la mayoría de los casos se produce, que por el nivel de la napa de agua, estos pozos de grava quedan por debajo de la misma y por lo tanto el agua ingresara en la cámara y queda inundada en forma permanente, solicitamos se indique cual es la solución a adoptar en dichos casos.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 21:**

“En la EB2 (Estación de Bombeo Nro 2) de Médanos existe una cisterna que en el de implantación de la Estación de Bombeo se indica una capacidad de 15.000 m3 y en el plano de planta y cortes de la cisterna indica 10.000 m3, se solicita se indique con que capacidad debe construirse esta cisterna.”

**Respuesta:**

La cisterna a construir en el predio de la Estación de Bombeo N°2 (en la localidad de Médanos- CE-B2), tendrá una capacidad de almacenamiento de agua potable de 10.000 m3, divididos en 2 módulos idénticos de 5.000m3 cada uno.

**Consulta 22:**

“Se solicita la entrega de los análisis físico- químicos del agua a tratar.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 23:**

“Se solicita los siguientes documentos en formato DWG o algún otro acotado de forma tal que se puedan realizar mediciones.

OBRA DE TOMA – OT-HI

- Obra de Toma -Implantación- ALB-OT-HI-P-001-A
- Obra de Toma -Planta y Cortes- ALB-OT-HI-P-002-A

#### EST. DE BOMBEO N°1 -EB1-HI

- Estación de Bombeo N° 1 -Implantación -ALB-EB1-HI-P-001-B
- Estación de Bombeo N°1 -Planta y Cortes -ALB-EB1-HI-P-002-B

#### EST. DE BOMBEO N°2 -EB2-HI

- Estación de Bombeo N° 2 -Implantación -ALB-EB1-HI-P-001-A
- Estación de Bombeo N° 2 -Plantas y Cortes -ALB-EB1-HI-P-002-A

#### PLANTA POTABILIZADORA – PP-IS

- Planta Potabilizadora – Implantación -ALB-PP-IS-P-001-B
- Planta Potabilizadora – Planta General -ALB-PP-IS-P-002-B
- Planta Potabilizadora – Cámara de Carga y Dispersión -ALB-PP-IS-P-004-B
- Planta Potabilizadora – Floculadores -ALB-PP-IS-P-005-B
- Planta Potabilizadora – Sedimentadores -ALB-PP-IS-P-006-B
- Planta Potabilizadora – Filtros -ALB-PP-IS-P-007-B
- Planta Potabilizadora – Planta de Tratamiento de Barros -ALB-PP-IS-P-009-A
- Planta Potabilizadora – Edificio para Deposito y Dosificación de Cal -ALB-PP-IS-P-010-A
- Planta Potabilizadora - Edificio para Deposito y Dosificación de CAP -ALB-PP-IS-P-011-A
- Planta Potabilizadora – Casa Química -ALB-PP-IS-P-012-A
- Planta Potabilizadora- Edificio para Deposito y Dosificación de Cloro -ALB-PP-IS-P-013-A
- Planta Potabilizadora - Edificio para Oficinas y Laboratorio -ALB-PP-IS-P-014-A

- Planta Potabilizadora – Edificio para Taller, Vestuario y Salón Comedor ALB-PP-IS-P-015-A”

Respuesta:

Se aclara que toda la documentación licitatoria disponible se ha puesto a disposición de los eventuales oferentes en la página web del Ministerio de Economía.

**Consulta 24:**

Se tiene en consideración realizar algún tipo de seguridad de los predios utilizando iluminación y/o sistema de CCTV perimetral?, de ser afirmativo indicar que predios y las características de la instalación.

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 25:**

En el artículo 3.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, se indica que cada repartición responderá simultáneamente mediante cédulas de notificación, a todos los adquirentes del Pliegos a su domicilio legal constituido a tal efecto. Favor de confirmar si esto aplica para esta licitación o si las consultas y sus respuestas o cualquier aclaración serán Publicadas en la página web del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, como se indica en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Consulta 26:**

En el artículo 5.2.12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, se indica que el Contratista está obligado a consumir exclusivamente los productos que elabora y expende Yacimientos Petrolíferos Fiscales, salvo imposibilidad manifiesta de la provisión de dichos productos. Favor de confirmar si esto aplicará para esta licitación, dado que el orden de prelación de documentos indicado en el Anexo I enumera en primera instancia al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo en lugar del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Respuesta:**

La contratista deberá cumplir con los requerimientos solicitados en el artículo 68 del Pliego de Condiciones Particulares, el cual especifica que “en virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido a la obligación de la Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

**Consulta 27:**

En el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se indica el monto total estimado de la obra. Solicitamos nos indiquen el mes base de dicho monto y nos confirmen que el mismo incluye el IVA.

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se informa que el mes base del presupuesto es julio de 2017 y el mismo incluye IVA.

**Consulta 28:**

Favor de confirmar si los pliegos, las circulares y las consultas con sus respuestas deben estar firmadas e incluidas en la oferta a presentar.

Respuesta:

Se aclara que no es necesario acompañar dicha documentación en la oferta a presentar, siendo necesaria la declaración de conocimiento y aceptación de los mismos.

**Consulta 29:**

En el caso que se requiera presentar con la oferta catálogos y/o folletos, y que los mismos se encuentren redactados en inglés u otro idioma, se solicita se permita presentarlo en el idioma en que éstos estén, dado el corto plazo que se dispone para la preparación y presentación de la oferta.

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el Artículo 16 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Consulta 30:**

En el “Anexo I- Modelo de contrato” incluido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- e) Planos Generales y planillas
- f) Planos de detalle.
- g) Oferta.
- h) Contrato

Se consulta si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no debería prevalecer sobre el Pliego de Condiciones Generales, siendo que el primero modifica al segundo.

Entendemos que el orden de prelación debiera ser:

- a) Circulares Aclaratorias de todo tipo y Respuestas a las Consultas.
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Pliego de Condiciones Generales.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- e) Planos Generales y planillas
- f) Planos de detalle.
- g) Oferta.
- h) Contrato

Favor de confirmar.

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atender a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Consulta 31:**

En el punto 16 del artículo 16 “Documentación que debe integrar la oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se requiere la presentación de corresponder de un Certificado de libre de deuda registrada otorgado por el registro de Deudores Morosos o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

Entendemos que este certificado no corresponde para las empresas jurídicas. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta:

Para el caso de empresas jurídicas, deberá presentarse el citado Certificado respecto de las autoridades vigentes.

### **Consulta 32:**

Solicitamos los planos en formato digital, para agilizar las tareas de cómputo, tanto del acueducto como de la planta potabilizadora.

#### **Respuesta:**

Se aclara que toda la documentación licitatoria disponible se ha puesto a disposición de los eventuales oferentes en la página web del Ministerio de Economía.

### **Consulta 33:**

En la Planilla de Cotización, la numeración de los ítems dentro del capítulo 14.1.2.2 “Campo transformador de Potencia – Lado 33 kV2 hace pensar que el ítem 14.1.2.2.1 “Seccionador Tripolar Fila india 33 kV mando motor” es un capítulo que contiene los sub-ítems 14.1.2.2.1.1 a 14.1.2.2.1.6. Sin embargo, el ítem mencionado tiene asignado una unidad de medida y una cantidad, (un. 2). Se solicita aclarar la naturaleza del ítem, ya que afecta a las cantidades a cotizar de los ítems 14.1.2.2.1.1 a 14.1.2.2.1.6.

#### **Respuesta:**

Sin perjuicio de aclarar que el ítem 14.1.2.2.1 “Seccionador Tripolar Fila india 33 kV”, no es un capítulo con subítems sino un ítem simple con una cantidad asignada de 2 un, se aclara expresamente que, en relación a la consulta realizada, se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

### **Consulta 34:**

“Multas: En el PCP se indican varias multas por incumplimientos equivalentes al 0,05% del Monto del Contrato o del 1% de la garantía de contrato (que es el mismo importe) por cada día de demora, por ejemplo para el incumplimiento de Órdenes de Servicio en el Art. 44 Pág. 34 o por incumplimiento en el plazo de presentación del plan de seguridad e higiene de 10 días a partir de la firma del

contrato en el Art. 41 Pág. 33, etc. Teniendo en cuenta que este 0,05% del monto del contrato, a valores del presupuesto oficial sería un poco más de 2,81 millones de pesos por día de multa, se consulta si se ratifican dichos porcentajes o bien si se ajustan dado la magnitud del monto de obra.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atender a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Consulta 35:**

“Personal: en el PCP Art. 25.4 se indica que “El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios G-1 y G-2 del Anexo G.” Y en el Formulario G-2 corresponde al modelo de Currículum Vitae del Personal Propuesto. Pero en el Anexo VI Especificaciones Especiales Art. 24 se indica que “El Oferente deberá presentar sus respectivos Currículum Vitae de acuerdo al siguiente formato:” donde el formato indicado y los datos a incluir no coincide con el Formulario G-2. Por lo tanto se solicita se aclare qué modelo de CV se debe presentar para el personal propuesto.”

**Respuesta:**

El Licitante deberá presentar los datos sobre el Personal Propuesto y su experiencia utilizando los formularios G-1 y G-2 del Anexo G del PCP, debiendo incorporar al final del formulario G-2 toda la información adicional requerida en el Art. 24 de las Especificaciones Especiales para el personal esencial.

**Consulta 36:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en relación a los planos ALB-GE-HI-P-005 y ALB-GE-HI-P-006, preguntamos:

¿Cuál sea la ubicación del pozo de grava (drenaje)?. ¿En la zona de jurisdicción de FFCC o de DNV?

¿Hay una dimensión mínima para el pozo de grava y una distancia mínima a ser respetada de la tubería, según indicamos de manera esquemática abajo?”

Respuesta:

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 37:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en relación al plan ALB-GE-HI-P-007, preguntamos: ¿Existe una altura mínima para el cuello de la cámara para la válvula de aires como indicado debajo a la siniestra? ¿Cuál es la distancia mínima entre la tubería principal y la cámara para válvula de aire?”

Respuesta:

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y sus circulares modificatorias. Sin perjuicio de ello, se aclara que las cámaras para válvula de aire en la zona de camino deben quedar a nivel del terreno natural, por una exigencia de la Dirección Nacional de Vialidad. Los demás detalles surgirán de la ingeniería de detalle y del ajuste a las normativas de la Dirección Nacional de Vialidad y de la normativa de Ferrocarriles.

**Consulta 38:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto en relación al plan ALB-GE-HI-P-008 preguntamos ¿Cuál es la distancia mínima entre la tubería y la caja de cámara para la válvula de desagüe?”

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 39:**

“En los planos del Anexo I ETP – Plano del Proyecto se indica que el acueducto tiene partes de su estructura que están ubicadas en la zona de jurisdicción de FFCC. Por lo tanto, favor confirmar que el contratante ya cuenta con las autorizaciones necesarias para la utilización de la referida zona. Adicionalmente, preguntamos si en las zonas donde el talud de excavación de acerca del ferrocarril, la contratante tendrá que obedecer horarios especiales de trabajo. De manera que no haya interferencias con la operación del ferrocarril.”

**Respuesta:**

El contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que para dichos trabajos establezca el Organismo pertinente, realizando todas las tramitaciones y pagos de aranceles que correspondan hasta obtener la aprobación y los permisos correspondientes. Deberá tenerse en cuenta el Capítulo 2: Normas de Otros Organismos, del Anexo VI- Especificaciones Especiales.

**Consulta 40:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en relación al plan ALB-GE-HI-P-009, preguntamos: Cual es la altura de la cámara para válvula seccionadora que está indicada como variable sobre tapada y también la cual es el espesor de la losa superior donde están ubicadas las tapas metálicas?”

**Respuesta:**

En relación a las consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 41:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en relación al plan ALB-GE-HI-P-010, cruce con el FFCC favor aclarar si hay alguna restricción de horario de trabajo para llevar a cabo los servicios de traspase de la línea férrea.”

**Respuesta:**

El contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que para dichos trabajos establezca el Organismo pertinente, realizando todas las tramitaciones y pagos de aranceles que correspondan hasta obtener la aprobación y los permisos correspondientes. Deberá tenerse en cuenta el Capítulo 2: Normas de Otros Organismos, del Anexo VI- Especificaciones Especiales.

**Consulta 42:**

“Confirmar nuestro entendimiento que el cruce con el gasoducto, indicado en el plan ALB-GE-HI-P-012 del Anexo I ETP – Plano del Proyecto deberá ser ejecutado adoptándose métodos no destructivos, como por ejemplo, “tunnel liner”. “

**Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

El Contratista deberá solicitar a las reparticiones y empresas de servicios toda la información referida a las instalaciones existentes, que pudieran interferir en las obras a ejecutar, debiendo realizar los sondeos necesarios para su correcta ubicación en la zona de implantación, según lo especificado en el artículo IV.2.5.4. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el artículo 1 del Anexo VI – Especificaciones especiales. Al mismo tiempo se deberá dar estricto cumplimiento a todas las reglamentaciones de los organismos que corresponden a la infraestructura que se cruza con la cañería de conducción de agua, según lo especificado en el artículo III.3.5.13. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

**Consulta 43:**

“Favor confirmar que el gasoducto que cruza con la tubería de la línea de aducción principal, conforme indicado en el plan ALB-GE-HI-P-012 del Anexo I ETP – Plano del Proyecto, se encuentra en operación.”

**Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

El Contratista deberá solicitar a las reparticiones y empresas de servicios toda la información referida a las instalaciones existentes, que pudieran interferir en las obras a ejecutar, debiendo realizar los sondeos necesarios para su correcta ubicación en la zona de implantación, según lo especificado en el artículo IV.2.5.4. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el artículo 1 del Anexo VI – Especificaciones especiales. Al mismo tiempo se deberá dar estricto cumplimiento a todas las reglamentaciones de los organismos que corresponden a la infraestructura que se cruza con la cañería de conducción de agua, según lo especificado en el artículo III.3.5.13. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

**Consulta 44:**

“Favor confirmar que toda instrumentación necesaria para garantizar que el gasoducto no sufra ningún recalque o alteración dimensional es de responsabilidad del contratista.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

El Contratista deberá solicitar a las reparticiones y empresas de servicios toda la información referida a las instalaciones existentes, que pudieran interferir en las obras a ejecutar, debiendo realizar los sondeos necesarios para su correcta ubicación en la zona de implantación, según lo especificado en el artículo IV.2.5.4. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el artículo 1 del Anexo VI – Especificaciones especiales. Al mismo tiempo se deberá dar estricto cumplimiento a todas las reglamentaciones de los organismos que corresponden a la infraestructura que se cruza con la cañería de conducción de agua, según lo especificado en el artículo III.3.5.13. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

**Consulta 45:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en relación al plan ALB-GE-HI-P-016, chimenea de equilibrio en bosque alto. Solicitamos cordialmente mayores detalles de la fundación de la chimenea.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 46:**

“Solicitamos cordialmente mayores detalles de la fundación de los depósitos de descarga indicados en el Anexo I ETP – Plano del Proyecto, plan ALB-GE-HI-P-017.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 47:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en relación al plan ALB-GE-HI-P-020, solicitamos aclarar la razón para el nivel final de la cámara para válvula de aire en zona DNV en Bahía Blanca sea distinto de las demás cámaras indicadas en los demás planos.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8. Sin perjuicio de ello, se aclara que las cámaras para válvula de aire en la zona de camino deben quedar a nivel del terreno natural, por una exigencia de la Dirección Nacional de Vialidad. Los demás detalles surgirán de la ingeniería de detalle y del ajuste a las normativas de la Dirección Nacional de Vialidad y de la normativa de Ferrocarriles.

**Consulta 48:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, planos ALB-PL-HI-P-001 y ALB-AS-HI-P-001 que se refieren a las cámaras de derivación a Pedro Luro y Ascasubi , respectivamente, solicitamos cordialmente aclarar la razón por lo cual ambas estructuras tienen alturas distintas, 0,60 y 0,55, arriba del nivel NTN. Favor confirmar nuestro entendimiento de que ambas estructuras deberían de tener las mismas dimensiones.”

**Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 49:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en relación al plan ALB-CE-HI-P-003, solicitamos cordialmente que enviéis detalles de la cimentación del tanque elevado.”

**Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 50:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en relación al plan ALB-CE-HI-P003, solicitamos cordialmente que enviéis planos donde se pueda identificar las dimensiones totales del tanque elevado.”

**Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación.

**Consulta 51:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en relación al plan ALB- OT-HI-P-002, solicitamos cordialmente que enviéis detalles de la cimentación de las estructuras de las obras de toma.”

**Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación.

**Consulta 52:**

“Anexo I ETP – Plano del Proyecto, en la relación al plan ALB-OT-HI-P-002 solicitamos cordialmente que enviéis planos donde se pueda identificar las dimensiones totales de las obras de toma.”

**Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atender a lo estipulado en el presente pliego de licitación.

**Consulta 53:**

“Pliego de Condiciones Particulares – Artículo 47 – pág. 35 – “Habilitaciones y permisos previos El Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas Privadas de Servicios Públicos o particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la Repartición. Las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de la obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la firma del Contrato”.

Es nuestro entendimiento que las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de la obras deberán ser obtenidos y encontrarse vigentes previo a su ejecución, junto a la entrega de la ingeniería de detalle de cada componente

de la obra, para la aprobación de la inspección. Favor confirmar nuestro entendimiento.”

**Respuesta:**

Previo al inicio de los trabajos que así lo requieran, el Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que para los mismos establezca el Organismo pertinente, realizando todas las tramitaciones y pagos de aranceles que correspondan hasta obtener la aprobación y los permisos correspondientes. Deberá tenerse en cuenta el Capítulo 2: Normas de Otros Organismos, del Anexo VI- Especificaciones Especiales.

**Consulta 54:**

“Pliego de Condiciones Generales – Ítem 5.2.9.3 – Medianeras – pág. 10 – Solicitamos cordialmente que el Comitente confirme la disponibilidad de 100% de los terrenos afectados por el proyecto, previo a la firma del Acta de Replanteo.”

**Respuesta:**

La liberación de las áreas necesarias para ejecutar las obras,( es decir Obra de Toma, Planta Potabilizadora, Cámara Unidireccional nro 1 y nro 2, Estación de Bombeo y Cisterna en Médanos, Planta transformadora en Argerich, Tanque elevado en General Cerri, Chimenea de equilibrio y Cisterna en Bosque Alto, Cisterna en Parque Independencia ) es de responsabilidad del Contratante.

**Consulta 55:**

“Pliego de Condiciones Generales – 3.5 DE LA REPRESENTACION TECNICA –3.5 DE LA REPRESENTACION TECNICA

El Representante Técnico deberá poseer título universitario habilitante de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 4048 y 5140, para lo cual deberá estar inscripto en los registros que estipulen las Leyes mencionadas.

No obstante que la repartición realiza la dirección técnica, el Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con la Empresa

Contratista de la correcta y normal ejecución de los trabajos y se sus resultados.

Solicitamos aclarar, con respecto a las responsabilidades del Representante Técnico, a cuales “resultados” de los trabajos se refieren. Sin embargo, entendemos que el hecho de “...correcta y normal ejecución de los trabajos y se sus resultados” está limitado a resultados técnicos excluyendo la participación de utilidades resultantes del proyecto en cuestión”. ¿Es correcto nuestro entendimiento?”

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

#### **Consulta 56:**

“Pliego de Condiciones Particulares – “25.2.2 Volumen Anual de Producción de Obras de Construcción – El cumplimiento de esta exigencia deberá ser acreditada, para el caso de licitantes nacionales, a través de una certificación emitida por un contador público independiente o funcionario o profesional con incumbencia y facultades similares, y para el caso de licitantes extranjeros de acuerdo a la legislación del país licitante.”

Es nuestro entendimiento que, para el caso de licitantes extranjeros, el cumplimiento de la exigencia podrá ser comprobado presentando los balances económicos y financieros auditados, que contienen los ingresos por obras de construcción de la empresa. Es correcto nuestro entendimiento?”

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **Consulta 57:**

“ANEXO D- DETALLE DE OBRAS

Solicitamos al Comitente aclarar que para el cumplimiento del “VOLUMEN ANUAL DE PRODUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION” no se limita al

número de obras sino solamente a los 12 meses consecutivos. Es correcto nuestro entendimiento?

Favor aclarar que el número de obras del “anexo D – Detalle de Obras” puede ser modificado, no es limitado a 6 (seis) obras.”

Respuesta:

Respecto al “anexo D – Detalle de Obras” es correcto su entendimiento.

### **Consulta 58:**

“CIRCULAR N° 2 – Anexo K – RESOL 235-17”

En el “Anexo K – RESOL 235-17” ARTICULO 1° se define que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio de esos precios superior a un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación según corresponda.

Solicitamos cordialmente al Comitente aclarar cuáles serían los “factores principales” que hace referencia el Anexo K – RESOL 235-17 – ARTICULO 1°?

Es nuestro entendimiento que la variación de referencia promedio de los precios, que se refiere el presente Anexo K, se establecerá con el resultado de las variaciones de los factores presentes en los Análisis de Precios Unitarios, sin llevar en cuenta la incidencia del factor en el cálculo del promedio en cuestión.

Respuesta:

Se aclara que los “factores principales” a los cuales se hace referencia en el Anexo K – Resol 235-17 – Art. 1°, son los consignados en el Artículo 70 (Estructura de Ponderación de Insumos Principales) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Consulta 59:**

“Pliego de Condiciones Generales – Favor aclarar que los “Anexos – VII, VIII y IX” presente en el Pliego de Condiciones Generales deberán ser entregados en el acto de adjudicación.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Consulta 60:**

“Pliego de Condiciones Generales – página 10, ítem 5.2.9.3 – Medianerías es de nuestro entendimiento que la responsabilidad por abonar y realizar los trámites de la medianerías y derechos con los propietarios de inmuebles linderos es del Comitente, una vez que este tuvo bajo su responsabilidad la ingeniería licitatoria, que definió la localización de las estructuras, tanto del trazado del acueducto como de las obras de la Planta Potabilizadora, Cisternas y Estaciones de Bombeo y otras, sin que el Contratista propusiera ofertas alternativas. Es correcto nuestro entendimiento.”

**Respuesta:**

La liberación de las áreas necesarias para ejecutar las obras, (es decir Obra de Toma, Planta Potabilizadora, Cámara Unidireccional nro 1 y nro 2, Estación de Bombeo y Cisterna en Médanos, Planta transformadora en Argerich, Tanque elevado en General Cerri, Chimenea de equilibrio y Cisterna en Bosque Alto, Cisterna en Parque Independencia ) es de responsabilidad del Contratante.

**Consulta 61:**

“Solicitamos cordialmente que el Comitente establezca la jerarquía de los documentos presentes en el Pliego de Licitación.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **Consulta 62:**

“Pliego de Condiciones Particulares – Artículo 16 DOCUMENTACION QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA – ítem 5 – Balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional o la autoridad que corresponda, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios aprobatoria de ambos balances. Se indicara asimismo, la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación. Las sociedades extranjeras deberán presentar balances económicos y financieros, así como estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, en la forma indicada en el presente Artículo.

Entendemos que para las sociedades extranjeras, que poseen los balances y estados patrimoniales auditados por empresas independientes y externas, es aceptable que para cumplir el ítem en cuestión, solamente la traducción de los documentos (debidamente apostillada) será suficiente. Es correcto nuestro entendimiento?”

### **Respuesta:**

En relación a la consulta realizada es correcto su entendimiento.

### **Consulta 63:**

“Para el proceso licitatorio del Acueducto Rio Colorado se puso a disposición los pliegos con orientaciones para elaboración de la propuesta técnica y comercial de los postores. En términos técnicos, el postor debe de considerar las informaciones y directivas del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – ETG, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ETP, de los Planos del Proyecto (Anexo I) y de la planilla de oferta con los servicios relativos al alcance. Evaluando el material técnico, entendemos que el Comitente ya ha realizado amplio estudio técnico, ha dimensionado y definido el sistema para abastecimiento de agua en la región de Pedro Luro – Bahía Blanca, objeto de la inversión y que, de la manera que se encuentra dimensionada, la performance para el atendimento y operación del sistema

está garantizado por el Comitente, luego el Postor deberá elaborar el diseño de detalle considerando las directrices y bases técnicas ya definida en el proyecto básico y material técnico del pliego. Solicitamos confirmar es nuestro entendimiento está correcto.”

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 64:**

“El Anexo VI de las Especificaciones Técnicas Particulares – ETP están presentadas las normas para solicitud de autorización de ejecución de las obras de cruce con cauces naturales por parte de terceros en la página 44.

a. ¿Preguntamos se las debidas autorizaciones ya se fueran obtenidas por el Licitante junto a los organismos competentes?

b. ¿Solicitamos cordialmente definir cuál será el alcance del Contratado en relación a la norma arriba referida?

c. En esta norma es solicitado que el Comitente obtenga “Autorización expresa de los Organismos Oficiales o Particulares: en caso que terrenos perteneciente a los mismos se ven afectados por las obras”.

¿Preguntamos si estas autorizaciones ya se encuentran emitidas en ambos los casos o se la misma pertenece a los organismos oficiales o particulares?”

Respuesta:

El contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que para dichos trabajos establezca el Organismo pertinente, realizando todas las tramitaciones y pagos de aranceles que correspondan hasta obtener la aprobación y los permisos correspondientes. Deberá tenerse en cuenta el Capítulo 2: Normas de Otros Organismos, del Anexo VI- Especificaciones Especiales.

**Consulta 65:**

“El anexo VI de las Especificaciones Técnicas Particulares – ETP, pagina 49, contiene las condiciones técnicas generales con tratativas con la Dirección de Vialidad. En este documento, ítem 2, esta mencionado que los planos y demás documentación deberán ser aprobadas por la Dirección de Vialidad bajo pena de esta exigir la remoción de los trabajos. Es de nuestro entendimiento que el proyecto básico de este pliego ya se encuentra aprobado por la institución y que el diseño de detalle que será realizado por el Comitente, siguiendo las directivas del proyecto básico, no incurrirá en riesgos de no obtener la autorización. Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento está correcto.”

**Respuesta:**

El contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que para dichos trabajos establezca el Organismo pertinente, realizando todas las tramitaciones y pagos de aranceles que correspondan hasta obtener la aprobación y los permisos correspondientes. Deberá tenerse en cuenta el Capítulo 2: Normas de Otros Organismos, del Anexo VI- Especificaciones Especiales.

**Consulta 66:**

“El Anexo VI de las Especificaciones Técnicas Particulares – ETP, Pagina 83, presenta una carta de la dirección Nacional de Vialidad en que son referidas las secciones II y III que no fueron ubicadas en los documentos del pliego. En este mismo documento también son indicadas las progresivas distintas de las indicadas en el plan ALB-GE-HI-P-002 y ALB-GE-HI-P-003 del Anexo I – Planos del Proyecto. Solicitamos aclarar estas informaciones arriba mencionadas y hacer disponible el material faltante.”

**Respuesta:**

El contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que para dichos trabajos establezca el Organismo pertinente, realizando todas las tramitaciones y pagos de aranceles que correspondan hasta obtener la aprobación y los permisos correspondientes. Deberá tenerse en cuenta el Capítulo 2: Normas de Otros Organismos, del Anexo VI- Especificaciones Especiales. Deberá

tenerse en cuenta el Capítulo 2: Normas de Otros Organismos, del Anexo VI- Especificaciones Especiales.

**Consulta 67:**

“Favor confirmar que los planos contemplados en el Anexo I ETP – Planos del Proyecto siguen todas las normas de la dirección Nacional de Vialidad. Caso contrario, solicitamos aclarar cuál será el procedimiento para adecuación a dichas normas.”

**Respuesta:**

El contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que para dichos trabajos establezca el Organismo pertinente, realizando todas las tramitaciones y pagos de aranceles que correspondan hasta obtener la aprobación y los permisos correspondientes. Deberá tenerse en cuenta el Capítulo 2: Normas de Otros Organismos, del Anexo VI- Especificaciones Especiales.

**Consulta 68:**

“El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ítem Toma de Agua – Pagina 40, menciona que “Las excavaciones para la construcción de la Obra de Toma se efectuaran en seco, para lo cual el Contratista deberá proveer los materiales y equipos, y ejecutar los trabajos y obras provisorias necesarias para el perfecto drenaje de las aguas durante la ejecución de los trabajos, tanto de origen fluvial, subterráneo como meteórico.” En este sentido, solicitamos el envío de datos históricos de caudal de Rio Colorado para el cálculo y dimensionamiento adecuado de estructuras temporales seguras a ser ejecutadas durante la fase de obras.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación.

### **Consulta 69:**

“En la documentación disponible, no se pudo ubicar planos relativos a cimentaciones, tampoco sondeos específicos en el local de implantación de la Obra de Toma para evaluar la real necesidad de las fundaciones y contenciones.

Es de nuestro entendimiento que estos sondeos son indispensables para evaluación de las fundaciones y contenciones.

En el material del pliego logramos ubicar informaciones suficientes para hacer dicha evaluación. Adicionalmente, esta condición se repite para todas las demás obras, a saber: planta potabilizadora, cisterna, estaciones de bombeo, tanques elevados, entre otras.

Solicitamos confirmar nuestro entendimiento de que una investigación del solo local será hecha a posteriori y en el caso de que se verifique la necesidad de estructura distintas a las previstas en este presente pliego y también metodología distintas de las presentadas en la Oferta, se hará un ajuste en la planilla contractual de manera que se añada el costo del programa de sondeos y también alteraciones de los planos de detalle”.

### **Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación.

### **Consulta 70:**

“El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ítem Toma de agua, IV.3.2.2.5.1 Instalaciones de agua potable – pagina 42, dice que “Esta red será abastecida o alimentada desde un equipo hidropresurizador a instalar en la estación de bombeo ubicada dentro del predio de la Obra de Toma. Las características de este equipo deberán ser verificadas en el Proyecto Ejecutivo. El mismo está constituido por la bombas centrifugas, una en funcionamiento y otra en stand by; un tablero eléctrico, con variador de velocidad, para el comando de las mismas; un tanque de expansión con membrana y una bancada para el montaje y la vinculación de las bombas entre sí, con el tanque

de expansión y con la red de distribución. Esta bancada deberá contar con cuatro válvulas mariposa, dos sobre el múltiple de aducción y dos sobre el múltiple de impulsión, para el seccionamiento del sistema y dos válvulas de retención que impidan que la columna líquida haga funcionar a las bombas en sentido contrario, en casos de falla del sistema. Se proveerán e instalaran dos (2) electrobombas centrifugas, cuyo punto de funcionamiento corresponderá a un caudal de 100 m<sup>3</sup>/h y a una altura de 30 m.c.a” (subrayado por nosotros).

Todavía, no identificamos estos elementos en los planos de la toma de agua. Sabiendo que esta especificación arriba mencionada deberá ser atendida y contemplada adecuadamente en este ítem de ajuste alzado, es de nuestro entendimiento que el pliego debería de contemplar dichas informaciones, mínimamente con la implantación de este sistema, para posibilitar un correcto presupuesto del ítem.

Puesto esto, solicitamos la complementación de las plantas para atender la siguiente necesidad:

d. “La tapada mínima de las cañerías será de 1.00 m y de 1.20 m en los cruces con caminos internos” - ¿Dónde podríamos ubicar los caminos internos en el local de la obra de toma y los cruces? Solicitamos detallar estos caminos en la planta de la toma de agua.”

**Respuesta:**

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

**Consulta 71:**

“Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares ítem Tomada d’ agua IV.3.2.2.5.3 Instalaciones para desagües pluviales – pagina 43, dice que “El sistema de captación y conducción de líquidos pluviales se realizara mediante la ejecución de cordones cunetas donde sea posible, y con canales.”

Dado que esto si refiere a un ítem de ajuste alzado, solicitamos mayores informaciones del relevo local para un correcto dimensionamiento de las áreas de contribución de las cuencas, bien como evaluar se será posible destinar el

volumen captado en Rio Colorado y se abra la necesidad de algún tratamiento del agua pluvial antes del desagüe.

Puesto esto, preguntamos ¿Cuál es el punto para el desagüe de dicha agua pluvial el en rio que debemos adoptar?

Solicitamos que nos envíen algún plan de localización de dicho punto.”

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

### **Consulta 72:**

“Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ítem Tomada D’água, IV 3.2.3.2. Provisión y montaje de tuberías y piezas especiales. Este ítem consiste de todos los elementos “necesarios para una correcta instalación y funcionamiento del conjunto”, o sea, para el funcionamiento como un todo. En este ítem también contiene un listado de materiales. Es de nuestro entendimiento que debemos utilizar dicha lista en este ítem de ajuste alzado. Favor confirmar”

Respuesta:

En relación a las consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

### **Consulta 73:**

“El ítem Toma de Agua, IV.3.2.3.5, Provisión y montaje de rejas de limpieza mecánica del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, se refiere a rejas gruesas. Entretanto, en el plano ALB-OT-HI-P-002 del Anexo I ETP – Planos del Proyecto está indicada una reja fina. Solicitamos aclarar cual tipo de reja deberá ser adoptada.”

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la Circular modificatoria N° 8.

#### **Consulta 74:**

“Pliego de Condiciones Generales, pagina 10, ítem 5.2.9.3 – Medianerías. Es de nuestro entendimiento que la responsabilidad por abonar las medianerías y derechos con los propietarios de inmuebles linderos no deberían de ser cargadas al Contratista, una vez que este no esté bajo responsabilidad la ingeniería para definición del trazado del acueducto, luego al Licitante se lo correspondería percibir estos costos de implantación de su proyecto. Solicitamos que el Licitante confirme que todos los terrenos se encuentren libres y que el Contratista no deberá percibir ningún costo adicional de esta naturaleza.”

#### **Respuesta:**

La liberación de las áreas necesarias para ejecutar las obras,( es decir Obra de Toma, Planta Potabilizadora, Cámara Unidireccional nro 1 y nro 2, Estación de Bombeo y Cisterna en Médanos, Planta transformadora en Argerich, Tanque elevado en General Cerri, Chimenea de equilibrio y Cisterna en Bosque Alto, Cisterna en Parque Independencia ) es de responsabilidad del Contratante.

#### **Consulta 75:**

“Favor confirmar nuestro entendimiento de que el Artículo 68 – Combustibles de Pliego de Condiciones Particulares, pagina 49, cancela la obligatoriedad mencionada en el Pliego de Condiciones Generales, pagina 11, ítem 5.2.12 – Consumo de Combustibles y/o Lubricantes de solamente consumir combustibles y lubricantes exclusivamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.”

#### **Respuesta:**

La Contratista deberá cumplir con los requerimientos solicitados en el artículo 68 – Combustibles- , del Pliego de Condiciones Particulares; el cual especifica que en virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación de la Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

**Consulta 76:**

“Solicitamos aclarar el significado del término “Caja de Ingeniería” mencionado en el artículo 39, página 32 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.”

**Respuesta:**

Deberá ajustarse a las leyes vigentes de colegiatura profesional de la Provincia de Buenos Aires.

**Consulta 77:**

“Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares pagina 34, articulo 43 – CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES. Favor aclararse, como mencionado en dicho artículo, la Dirección Provincial ya ha iniciado los requerimientos necesarios para obtención de las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra.”

**Respuesta:**

Se aclara que el Proyecto contará con la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Autoridad de Aplicación con caracter previo al inicio de la Obra.

**Consulta 78:**

“Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, pagina 44, Art 51 – MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICION. En dicho artículo se menciona que: “los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares, quedan en propiedad del Municipio donde se ejecuta la obra. En caso contrario se indicara el destino de los mismos, debiendo la Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de trabajos.” Favor confirmar que caso algún material de demolición surja durante la fase de obras y que no haga parte de las especificaciones técnicas particulares serán objeto de aprobación de un

nuevo servicio junto a la Inspección y que será añadido al contrato con su respectivo precio. “

**Respuesta:**

El manejo y la disposición de los materiales residuales resultantes de las obras se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en el Anexo III.6 – Anexo Ambiental: Manual de Gestión Socio Ambiental para Obras de Saneamiento; Art. 43 del Pliego de Condiciones Particulares y del Anexo VI- Capítulo 5 de las Especificaciones Especiales que integran la documentación licitatoria.

**Consulta 79:**

“Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, pagina 45, articulo 55 – SUBCONTRATACION: “...En el caso de subcontratación autorizada, la Contratista deberá requerir del Subcontratista cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquel por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y la Contratista incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que éste autorice al Subcontratista a realizar trabajos en la Obra”.

Solicitamos suprimir esta exigencia de que una nota con firma certificada por escribano público sea enviada al Comitente por el Subcontratista juntamente con toda la documentación del Pliego una vez que el Contratista solamente por su responsabilidad firmada a través del contrato y también de todas garantías presentadas, conjuntamente con la autorización del comitente e Inspector aceptando el subcontratista presentado ya son instrumentos suficientes para que se inicie los trabajos. Favor de tener en cuenta que el Contratista es quien firma la responsabilidad por toda ejecución y que también responderá por todos actos del Subcontratista presentado.”

Respuesta:

En relación a la consulta realizada se deberá atener a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Consulta 80:**

“Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, pagina 49, articulo 69 – PERSONAL OBRERO: “El personal afectado a la obra deberá está integrado por un 50 % de ciudadanos del lugar donde se desarrollaran los trabajos. Se elaborara mensualmente un parte con los nombre de todo el personal, detallando en especial al personal de la zona que se haya incorporado...”

Solicitamos aclara cual la definición de “lugar donde se desarrollaran los trabajos” y definición de “personal de la zona”.

Respuesta:

Según se especifica en el artículo 69- Personal Obrero - del Pliego de Condiciones Particulares, el personal afectado a la obra deberá estar integrado por un 50 % de ciudadanos del lugar donde se desarrollarán los trabajos, entiéndase este último como la zona integral de influencia de la obra a ejecutar, y debiéndose aplicar lo especificado en dicho artículo.

**Consulta 81:**

“Pliego de especificaciones Técnicas Particulares, Página 49, articulo 69 – PERSONAL OBRERO. Solicitamos confirmar nuestro entendimiento de que el Contratista no percibirá ningún perjuicio caso comprobé que el porcentaje de un 50% de ciudadanos locales no esté disponible en las zonas de la obra.”

Respuesta:

Según se especifica en el artículo 69- Personal Obrero - del Pliego de Condiciones Particulares, el personal afectado a la obra deberá estar integrado por un 50 % de ciudadanos del lugar donde se desarrollarán los trabajos, entiéndase este último como la zona integral de influencia de la obra a ejecutar, y debiéndose aplicar lo especificado en dicho artículo.

### **Consulta 82:**

“Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, pagina 49, articulo 69 – PERSONAL OBRERO. Solicitamos confirmar que, por ejemplo, para construcción de la obra de toma de Pedro Luro, el Contratista no obtenga este 50% de personal local en esta municipalidad, será posible traer obreros de Bahía Blanca. O sea, la condición descrita dicho artículo es válida para todas las localidades de las obras al largo de los 140 km del acueducto como un todo y no específicamente a la municipalidad afectada por los servicios. Pudiendo así el Contratista intercambiar los obreros entre distintas municipalidades sin perjuicio de cumplimiento de los 50% de obreros locales.”

### **Respuesta:**

Según se especifica en el artículo 69- Personal Obrero - del Pliego de Condiciones Particulares, el personal afectado a la obra deberá estar integrado por un 50 % de ciudadanos del lugar donde se desarrollarán los trabajos, entiéndase este último como la zona integral de influencia de la obra a ejecutar, y debiéndose aplicar lo especificado en dicho artículo.

### **Consulta 83:**

“Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, pagina 49, articulo 69 – PERSONAL OBRERO. Solicitamos confirmar que en caso de que no haya disponibilidad de 50% de obreros en la región de la obra, a saber los 140 km del acueducto, el Contratista podrá traer personal de otras zonas, desde que se compruebe que no hay disponibilidad local.”

### **Respuesta:**

Según se especifica en el artículo 69- Personal Obrero - del Pliego de Condiciones Particulares, el personal afectado a la obra deberá estar integrado por un 50 % de ciudadanos del lugar donde se desarrollarán los trabajos, entiéndase este último como la zona integral de influencia de la obra a ejecutar, y debiéndose aplicar lo especificado en dicho artículo.

**Consulta 84:**

“ANEXO VI – ESPECIFICACIONES ESPECIALES – DATOS GARANTIZADOS  
ANEXO VI – CAPITULO 1. “El oferente deberá utilizar los materiales  
proveedores aprobados por el Operador del Servicio que corresponda a la zona  
de obra a ejecutar, vigentes a la fecha del llamado a licitación.”

Solicitamos al Comitente que el listado de los materiales y proveedores  
aprobados por el Operador del Servicio, formen parte de los documentos de la  
presente licitación.”

**Respuesta:**

Cabe aclarar que no hay un Listado de materiales y proveedores aprobados  
por el operador.

La responsabilidad por la integralidad de la Oferta y su eventual ejecución  
corresponde solamente al Contratista.

Los materiales y proveedores que el Oferente proponga en su Oferta deberán  
responder a las especificaciones técnicas del Proyecto: el Oferente podrá  
proponer materiales y equipos bajo la limitante de respetar las funcionalidades  
y calidades mínimas, coherencia técnica, operativa y de mantenimiento que  
han sido la base del Diseño que se incluye en el Pliego. La presentación de  
alternativas que realice el Oferente deberá encuadrarse dentro de lo previsto  
en las Especificaciones Técnicas y resultar adecuada a los fines, lo que deberá  
ser demostrado mediante datos de proyecto, diseños, cálculos y confirmado  
mediante experiencias de correcto funcionamiento. En todas las circunstancias,  
la totalidad de los componentes constitutivos de las Ofertas deberán involucrar  
diseños, materiales, sistemas, mecanismos, procedimientos, equipos y  
herramientas que hayan sido utilizados en obras similares, de los que se pueda  
verificar la idoneidad del desempeño y comportamiento. No se calificarán  
técnicamente Ofertas que involucren prototipos ni aquellas soluciones en que  
los Oferentes no puedan demostrar que ha funcionado correctamente en sus  
lugares de emplazamiento y que han sido adoptadas como estándares de la  
industria reconocidos.

**Consulta 85:**

“ANEXO VI – ESPECIFICACIONES ESPECIALES – DATOS GARANTIZADOS ANEXO VI – CAPITULO 1.” El oferente deberá utilizar los materiales y proveedores aprobados por el Operador del Servicio que corresponda a la zona de obra a ejecutar, vigentes a la fecha del llamado a licitación.”

Solicitamos al Comitente nombrar el “Operador del Servicio” en cuestión.”

**Respuesta:**

El operador del servicio de agua y cloacas en la zona de obra es ABSA SA.

**Consulta 86:**

“ARTICULO 7°: PROVEEDORES Y MATERIALES A UTILIZAR – “El contratista deberá utilizar materiales y proveedores aprobados por el Operador del Servicio.” – Favor aclarar que en el caso de no haber proveedores y/o materiales aprobados por el Operador de Servicio disponibles al momento de la entrega de la Oferta, el hecho de modificación del proveedor y/o material ofertado, así como las variaciones de costo y plazo para compra serán de responsabilidad del Comitente”

**Respuesta:**

La responsabilidad por la integralidad de la Oferta y su eventual ejecución corresponde solamente al Contratista.

Los materiales y proveedores que el Oferente proponga en su Oferta deberán responder a las especificaciones técnicas del Proyecto: el Oferente podrá proponer materiales y equipos bajo la limitante de respetar las funcionalidades y calidades mínimas, coherencia técnica, operativa y de mantenimiento que han sido la base del Diseño que se incluye en el Pliego. La presentación de alternativas que realice el Oferente deberá encuadrarse dentro de lo previsto en las Especificaciones Técnicas y resultar adecuada a los fines, lo que deberá ser demostrado mediante datos de proyecto, diseños, cálculos y confirmado mediante experiencias de correcto funcionamiento. En todas las circunstancias, la totalidad de los componentes constitutivos de las Ofertas deberán involucrar diseños, materiales, sistemas, mecanismos, procedimientos, equipos y herramientas que hayan sido utilizados en obras similares, de los que se pueda

verificar la idoneidad del desempeño y comportamiento. No se calificarán técnicamente Ofertas que involucren prototipos ni aquellas soluciones en que los Oferentes no puedan demostrar que ha funcionado correctamente en sus lugares de emplazamiento y que han sido adoptadas como estándares de la industria reconocidos.

**Consulta 87:**

“En relación al Financiamiento CAS (Banco de Desarrollo de América Latina) – Préstamo CAF 9088 (Etapa I) – Préstamo en proceso (Etapa II), solicitamos esclarecer cual es el estado actual del financiamiento y montante del mismo.”

**Respuesta:**

La financiación de la presente obra es responsabilidad del Contratante.

**Consulta 88:**

“Pliego de Condiciones Particulares – Artículo 47: Programación de obras e interferencias – b) interferencias no previstas en el proyecto

- a. Solicitamos esclarecer el significado de “no previstas en el proyecto”
- b. Solicitamos esclarecer el significado de “b.1.3) tanto en el caso de la modificación de proyecto como en la ejecución de remociones, para el pago de la misma el Comitente podrá tratarla como una modificación y/o ampliación de obra.
- c. Solicitamos esclarecer la relación de lo precedente con lo mencionado en la pagina 38: “No se aceptaran reclamos del Contratista por mayores costos que pudieran producirse por demoras o perdidas de rendimiento relacionas con la presencia de instalaciones superficiales o subterráneas previstas o no en el presente Pliego de Bases y Condiciones.”

**Respuesta:**

En relación a las consultas realizadas se deberá atener a lo estipulado en el presente pliego de licitación y en la circular modificatoria N° 8.

**Consulta 89:**

“El pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en el Artículo 39, inciso c) Pago de materiales acopiados en obra, que “No se reconocerá el pago, en los certificados mensuales que se expidan, de los materiales acopiados en obra y modificatorias.”

Sin embargo el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para los ítems de provisión de tuberías y válvulas establece en la forma de medición, certificación y pago que se reconocerá un porcentaje de avance (variable según el ítem) una vez acopiados los materiales en el obrador. Por ejemplo: Ítem IV.3.7.3 certificación del 10% una vez acopiados los materiales en el obrador. Ítem IV.3.7.4 certificación del 20% al acopiar la válvula y sus accesorios en el obrador.

Por favor aclarar si se podrá certificar el acopio de materiales en obra.”

**Respuesta:**

Se deberá ajustar a la forma de medición, certificación y pago, detallada en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**Consulta 90:**

Entendemos que un licitante (empresa constructora) puede presentar certificados de capacidad técnica de otra empresa constructora (“Segunda Empresa”) para comprobar las experiencias solicitadas en el punto 25.3 (Experiencia) del Pliego de Condiciones Particulares, desde que la Segunda Empresa sea integrante del mismo grupo económico del licitante, o sea, que las empresas estén sujetas al control de por lo menos una misma persona jurídica o que actúen en actividades afines.

Solicitamos que confirme nuestro entendimiento.

**Respuesta:**

El requisito de Experiencia que alude el Artículo 25.3 deberá ser acreditado por el propio licitante de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la Circular modificatoria N° 8.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Circular N° 3 - Expediente N° 2400-3974/17 - “Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca  
”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.